

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.011-2020
ASUNTO: RESCISIÓN A LA PARTICIÓN
DEMANDANTE: MARIA BEATRIZ HERRERA
DEMANDADA: ALBA ISABEL ACOSTA GONZÁLEZ
AUTO SUST. 055

De acuerdo con el informe secretarial, teniendo en cuenta que mediante sentencia del 3 de febrero del presente año se dispuso DEJAR SIN EFECTO el trabajo de partición presentado el día 16 de enero de 2019, dentro de la sucesión del causante GREGORIO ACOSTA.

En consecuencia, para efectos de dar cumplimiento a la decisión, ofíciase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GACHETA. Remítase con copia del acta de la sentencia mencionada en precedencia y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 11 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 010 de la misma fecha a las 8:00 am.